



En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Buitrago del Lozoya, siendo las 18:00 horas, del día 27 de febrero de 2020, bajo la presidencia de **Don Tomás Fernández Vidal (PSOE), Alcalde Presidente** se reúnen los Concejales, **Don Máximo Alonso Arranz (PSOE), Don Jesús María De Serranos Ramírez (PSOE), Doña María José Padrino Fernández (IU MeP), Don Víctor Manuel Fernández Lozano (IU MeP), Don Ángel Martínez Herrero (PP), Don Enrique Saturnino Flores Fernández (PP), Doña Cristina Jiménez Barreto (PP) y Doña Esther López Martín (PP)**, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, previamente citados al efecto.

Asiste como Secretaria el de la Corporación, **Doña Marta Herrera de la Hoz.**

Comprobado que asisten en este momento los nueve miembros que, legalmente componen la Corporación Municipal, y en su consecuencia existe quorum suficiente para la celebración de la sesión, por la Presidencia se declara abierto el acto pasándose a continuación al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, resolviéndose en los términos que a continuación se expresan:

## **0. INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE UN NUEVO PUNTO**

El Alcalde Don Tomás Fernández Vidal toma la palabra para proponer la inclusión de un nuevo punto:

- Inclusión como punto 2: Compra-venta Calle La Villa Nº 26.

A la vista de ello, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que legalmente componen la Corporación Municipal, se incorpora dicho punto con la siguiente numeración, y por tanto quedando el orden del día configurado de la siguiente forma:

1. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2018
2. COMPRAVENTA CALLE LA VILLA Nº 26

## **1. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2018**

Vista la Cuenta General del ejercicio 2018, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2018, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión





celebrada en fecha 21 de octubre de 2019 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2018.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid fecha 7 de noviembre de 2019 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado alegaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Con el voto favorable de los nueve miembros que legalmente componen la Corporación, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2018 comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

**Segundo.-** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

## 2. COMPRAVENTA CALLE LA VILLA Nº 26

A la vista de que este ayuntamiento es propietario del bien inmueble sito en la C/ Villa nº 26, de esta localidad de propiedad municipal con referencia catastral 6888604VL4368N0001RQ (la referencia catastral incluye dos edificaciones independientes). Al día de la fecha, no consta la inscripción de división horizontal en la base de datos Catastrales, estando pendiente su inscripción en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, habiéndose formalizado en escritura pública de “dación en pago de deuda”, de fecha 4 de noviembre de 2016, en virtud del cual se acordó por parte de este Ayuntamiento junto con la Fundación Hospital San Salvador de Buitrago la División Horizontal del inmueble mediante la que el Ayuntamiento pasa a ser propietario del edificio cuyo acceso se produce por la Calle Villa, 26 y la Fundación Hospital San Salvador de Buitrago del Lozoya, titular del edificio hacia la Calle Mártires, 13).

A la vista de que este Ayuntamiento y la Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid formalizaron un Convenio de colaboración el 28 de agosto de 2017, para cubrir las necesidades de alojamiento para los proyectos de atención a personas solicitantes de asilo y/o refugio en la Comunidad de Madrid. El objeto del convenio fue ofrecer un espacio, cesión gratuita, a Cruz Roja, con el objeto de cubrir las necesidades de alojamiento para los proyectos de atención a personas solicitantes de asilo y/o refugio en la Comunidad de Madrid. Dicho espacio fue el inmueble descrito con anterioridad y por el plazo de 1 año prorrogable por anualidades, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, con un plazo de antelación de 6 meses, antes de la finalización de cada anualidad.





Vistos los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas el 24 de mayo y 10 de julio de 2019, donde se aprobó el expediente de contratación para la enajenación directa del referido bien y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que había de regir la adjudicación a favor de Cruz Roja.

Vistas las reuniones mantenidas por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, así como por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento con la Registradora, relativas a la tramitación del referido expediente de contratación y que han dado como resultado que dicha venta debería ser tramitada mediante procedimiento de subasta pública al objeto de poder inscribir la correspondiente compraventa en el referido Registro de la Propiedad.

Considerando que es conveniente y necesario dada la situación presupuestaria y contable para este Municipio la enajenación del bien referido por los siguientes motivos: la necesidad de obtener fondos para financiar las obras/inversión que se están llevando a cabo en el Castillo de Buitrago del Lozoya así como las obras en la Urbanización "Las Roturas" de este municipio a las que viene obligado este Ayuntamiento en virtud de la Sentencia firme, número 293/2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 29 de Madrid, Procedimiento Ordinario 73/2011.

Visto el informe de los servicios técnicos de fecha de 26 de febrero de 2019 que valoraron el inmueble en 324.169,76€ sin impuestos incluidos.

Visto los informes que por la Secretaría-Intervención se han emitido sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir cuyo extracto dice: teniendo en cuenta el valor de tasación, el contrato supera la cuantía y porcentaje a que se refiere la DA 2ª.9 de LCSP (de tres millones de euros y el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto), por lo que el órgano competente es el Pleno sin que sea preciso adoptar el acuerdo por mayoría absoluta por no superar el 20% de los recursos ordinarios.

Con el voto favorable de los nueve miembros que legalmente componen la corporación se acuerda:

**Primero.-** Anular los acuerdos plenarios de las sesiones celebradas el 24 de mayo y 10 de julio de 2019, donde se aprobó el expediente de contratación para la enajenación directa del referido bien y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que había de regir la adjudicación a favor de Cruz Roja

**Segundo.-** Denunciar el Convenio de colaboración de fecha del 28 de agosto de 2017, para cubrir las necesidades de alojamiento para los proyectos de atención a personas solicitantes de asilo y/o refugio en la Comunidad de Madrid celebrado entre el Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya y la Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid

**Tercero.-** Aprobar el inicio del expediente de contratación para la enajenación mediante subasta pública del bien patrimonial descrito anteriormente y, una vez se emitan los referidos informes, se proceda a la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

No habiendo más asuntos de los que tratar, de orden de la Presidencia se da por concluido el acto, levantando la sesión, siendo las dieciocho horas y veinte minutos, de lo que como Secretaria, Certifico.

